



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2015-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 26 OCT. 2015

VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 5854 de fecha 12/10/2015, el Informe N° 400-2015-GRAP/13/GRI de fecha 06/10/2015, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley N° 30281, publicada en fecha 04/12/2014, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2015;

Que, en fecha 15/04/2015, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 086-2015-EF., mediante el cual, se decreta: Autorizar transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 534'411,556.00 nuevos soles, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar los fines descritos en la parte considerativa de esta norma;

Que, la Ing. Carmen G. Ferrel Luna, en fecha 03/09/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 04-2015-CGFL., documento mediante el cual remitió el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC”;

Que, el Ing. Jonathan Chávez Valenzuela, procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC”, por lo que en fecha 14/09/2015, emitió el Informe N° 041-2015-GR.APU/SGED/JCHV., documento mediante el cual, manifiesta que realizó la verificación del levantamiento de observaciones realizadas, por lo que sugiere se derive el expediente a la Oficina de Provias Descentralizado Zonal de Apurímac para su conformidad;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 15/09/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 025-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC”, ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 22/09/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 316-2015-MTC/21.APU, teniendo como referencia el Oficio N° 025-2015.GRAP/GRI-SGED, documento mediante el cual, devuelve el expediente técnico del tramo AP 103 – HUANIPACA – TAMBOBAMBA para su reformulación, debido a que se plantea realizar los servicios de mantenimiento en una sección menor a la existente;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 052-2015-GR.APU/SGED/JCHV, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 30/09/2015, mediante OFICIO N° 189.2015.GRAP/GRI., remitió al Coordinador Zonal Apurímac MTC – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”, solicitando su revisión, conformidad y no objeción, debido a que se ha previamente se procedido con el levantamiento de observaciones de mencionado expediente técnico;

Que, el Coordinador Zonal Apurímac MTC Provias Descentralizado, en fecha 30/09/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 326-2015-MTC/21.APU., documento mediante el cual, remite: la no objeción y conformidad del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”, recomendado su aprobación resolutive e iniciar con los procesos de contratación de los servicios;

Que, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, teniendo en consideración los antecedentes documentales, en fecha 02/10/2015, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 275-2015-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”, toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac, y el Personal y Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quienes emitieron sus informes técnicos respectivos, concluyendo que es procedente la aprobación de mencionado expediente, otorgando la no objeción, recomendando continuar con el trámite respectivo para la aprobación resolutive. Precizando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;



Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 06/10/2015, mediante Informe N° 400-2015-GRAP/13/GRI., solicito al Gerente General Regional, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”. Por lo que mediante proveído administrativo de gerencia general, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutive correspondiente;



Que, de la revisión del expediente técnico de la referencia, remitido mediante proveído administrativo registrado en el SIGE N° 00016251. Se verifica que: **1)** La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió este expediente técnico de mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos. **2)** Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quien señaló, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, emite su conformidad correspondiente, recomendando su aprobación resolutive e inicio con el proceso de contratación respectivo. **3)** Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 folder, que cuenta con la siguiente información: plano de localización, ubicación y clave; memoria descriptiva; recursos; metrados; especificaciones técnicas; costos directos; gastos generales y utilidad; análisis de precios unitarios; presupuesto del proyecto; insumos del proyecto; relación de equipo mecánico; cronograma de ejecución del perfilado; anexos y panel fotográfico. **4)** Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y de trámite del Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos, del Personal y Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO y del Gerente Regional de Infraestructura, quienes solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-APURIMAC/PR. de fecha 10 de Febrero del año 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, resolutive del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, **TRAMO: HUANIPACA – TAMBOBAMBA, LONG. 16.00 KM, DISTRITO DE HUANIPACA, ABANCAY – APURÍMAC**”, que consta de 01 folder que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/. 181,835.94 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 26 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/.137,184.71
Gastos generales variables (6.14 %)	S/.8,423.50
Gastos generales fijos (1.19 %)	S/.1,630.81
Utilidad (5.00 %)	S/.6,859.24
IGV (18.00 %)	S/.27,737.69
Total Presupuesto	S/.181,835.94

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.

